RESOLUCIÓN Nº 041/2024
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP Nº1198 de fecha 12 de julio de 2024, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria Nº 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Articulo 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, el Artículo 48. del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento de Potosí, señala (Comisión de Asamblea). Durante los recesos de la Asamblea Legislativa Departamental, funcionará la comisión de Asamblea que atenderá todos los temas urgentes referentes al trabajo legislativo, compuesta por un miembro de cada comisión y un representante de la Directiva de la A.L.D.P.

Que, mediante CITE. DGADP Nº1198 de fecha 12 de julio de 2024, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de

Potosí, que se pueda designar gobernador (a.i.), para fecha martes 16 de julio del año en curso, toda vez que el Señor Gobernador debe ausentarse a la ciudad de La Paz, a objeto de participar de "Actos Ceremoniales por Efemérides del 16 de julio" recordando los "215 años de Gesta Libertaria".

Que, en Sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de julio del año en curso, la Comisión de Asamblea Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Grover Armin Yelma Chaira.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Único. - Designar como Gobernador a.i. al Asambleísta Departamental **Sr.** Grover Armin Yelma Chaira **con C.I. N° 8572054 Pt.,** para fecha 16 de julio de 2024, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental Potosí, a los dieciséis (16) días del mes julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Florentina Perez Matarano
SECRETARIA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Lic. Ximena Patiño Aguilar
PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Edgar Apala Vidaurre
PRESIDENTE
COMISIÓN CONSTITUCIÓN LEGISLACIÓN
Y SISTEMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI